REGLAMENTO (CEE) Nº 3769/86 DE LA COMISIÓN

de 10 de diciembre de 1986

por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2329/85, relativo a las modalidades de aplicación de las medidas especiales para las semillas de soja

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1491/85 del Consejo, de 23 de mayo de 1985, por el que se prevén medidas especiales para las semillas de soja [1], y, en particular, el apartado 8 de su artículo 2,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 3213/86 de la Comisión [2] sustituye al Anexo A del Reglamento (CEE) nº 2329/85 [3] que precisa los coeficientes de equivalencia que deberán aplicarse a las semillas de soja procedentes de terceros países; que una comprobación ha puesto de manifiesto que un error se deslizo en el Anexo de dicho Reglamento; que conviene, por lo tanto, modificar el Reglamento considerado;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de las materias grasas,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el Anexo del Reglamento (CEE) nº 2329/85, el importe de « 1,04 ECUS/100 kg » se sustituirá por el importe « 0,90 ECUS/100 kg ».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas.*

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 10 de diciembre de 1986.

Por la Comisión
Frans ANDRIESSEN
Vicepresidente

---

[1] DO nº L 151 de 10. 6. 1985, p. 15.
[2] DO nº L 299 de 23. 10. 1986, p. 23.
[3] DO nº L 218 de 15. 8. 1985, p. 16.